



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



Beach Volleyball  
World Championships  
**TLAXCALA 2023**  
FIVB

OFICIO DAYCS/A-J/5440/2023  
TLAXCALA, TLAX. A 18 DE AGOSTO DE 2023

**C. HILARIO NICÉFORO PÉREZ GARCÍA**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA**  
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA**  
**P R E S E N T E**

Sirva el presente como medio para saludarle, y a la vez para remitirle un tanto en original del contrato que a continuación se detalla en relación al procedimiento solicitado, debidamente firmado por los que participan en dicho Instrumento Jurídico; lo anterior para su resguardo, así como para los trámites que resulten necesarios.

PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR	IMPORTE DEL CONTRATO
4_530-1-2023 AD	I.G. DE MÉXICO ASESORES CORPORATIVOS, S.C.	\$ 96,000.00

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**OFICIALIA MAYOR**  
**C. EDNA ODED PÉREZ GARCÍA**  
**DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN**  
**DE SERVICIOS**



10:47

c.c.p.- Archivo  
Minutario  
EOPG/MOV/mir\*

AV. JUÁREZ NO. 53, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAX.  
TELÉFONO 246 50 900 EXT. 1830



**OMG**

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS, PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EDNA ODED PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y LAURENCIO MARCO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UPTX", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "I.G. DE MÉXICO ASESORES CORPORATIVOS, S.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GIOVANI PÉREZ RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":**

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIONES XV, XVI, XXIII Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. EXTRAORDINARIO, ABRIL 01 DEL 2022.
- 1.3 QUE EDNA ODED PÉREZ GARCÍA DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022, Y QUE MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO ESPECÍFICO A TRAVÉS DEL CUAL EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, OTORGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 3 EXTRAORDINARIO. ABRIL 29 DE 2022.
- 1.4 QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO UPTX/SA/0071/04/2023 SIGNADO POR JOSÉ MARIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, CON FECHA DE EMISIÓN EL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO Y RECIBIDO EL DÍA VEINTIUNO DEL MISMO MES Y AÑO, MEDIANTE EL CUAL ENVÍO "... LA REQUISICIÓN NÚMERO 4\_530-2023, DE LA PARTIDA 3311 SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS, ENTRE OTRA... POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTABLECE EN EL CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS. ARTÍCULO 22, FRACCIÓN III; 40 EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y PARA ESTE CASO EN PARTICULAR, SE CELEBRA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PEDIDO NÚMERO 4\_530-1-2023 AD DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023.

**2. DECLARA "LA UPTX"**

- 2.1 QUE "LA UPTX" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, DE ACUERDO CON EL DECRETO 143, POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN EL TOMO LXXXIII, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO EXTRAORDINARIO.
- 2.2 QUE "LA UPTX" POR CONDUCTO DE SU RECTOR LAURENCIO MARCO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 07 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO QUE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 Y EL ARTÍCULO 43 Y 44, DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

- 2.3 QUE, "LA UPTX", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA **PARTIDA PRESUPUESTAL - 3311 SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS; RECURSOS PROPIOS.**
- 2.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA SU DOMICILIO OFICIAL UBICADO EN: CARRETERA FEDERAL TLAXCALA-PUEBLA, AVENIDA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA NÚMERO 1, SAN PEDRO XALCALTZINGO, TEPEYANGO, TLAXCALA, C.P. 90180.
- 3. **DECLARA "EL PROVEEDOR":**
  - 3.1 QUE SU REPRESENTADA SE CONSTITUYÓ COMO "I.G. DE MÉXICO ASESORES CORPORATIVOS, S.C.", MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO (4,383) CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, VOLUMEN NÚMERO (33) TREINTA Y TRES, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA, MARIA ELENA MACIAS PÉREZ, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (02) DOS, DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAXCALA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY.
  - 3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO, DENTRO DEL INSTRUMENTO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR EN SU CAPÍTULO II, ARTÍCULO QUINTO, EN EL INCISO A). – DAR Y PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN LA ÁREAS DE CONTABILIDAD, FISCAL, DERECHO, FINANZAS, ADMINISTRACIÓN, AUDITORÍA, COMERCIO EXTERIOR, NEGOCIOS INTERNACIONALES, LEGA, CONTRALORÍA, SEGURIDAD SOCIAL, PRECIOS DE TRANSFERENCIAS, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE FRAUDES, INCUBADORAS ADMINISTRATIVAS, INCUBADORAS EMPRESARIAL, JURÍDICO CORPORATIVO, PERICIALES Y LABORALES TANTO DE EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADOS COMO DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL, PARAESTATALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS: TANTO NACIONALES COMO EN EL EXTRANJERO. ENTRE OTROS.
  - 3.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES GIOVANI PÉREZ RODRÍGUEZ, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO (4,383) CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, VOLUMEN NÚMERO (33) TREINTA Y TRES, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA, MARIA ELENA MACIAS PÉREZ, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (02) DOS DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAXCALA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO RESTRINGIDAS NI SUSPENDIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
  - 3.4 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA COMO PERSONA MORAL, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE "SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA", CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMA0812039V7, SEGÚN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON NÚMERO DE IDCIF: 14120551432.
  - 3.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA LA REALIZAR LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
  - 3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CALLE ACERINA PONIENTE NÚMERO 15, COLONIA LA JOYA, TLAXCALA, TLAXCALA. C.P. 90114. PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
  - 3.7 QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.
  - 3.8 QUE SE FORMALIZA ESTE CONTRATO CON LA SEGURIDAD DE QUE NI SU REPRESENTADA, ASÍ COMO NINGUNO DE LOS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI EL MISMO, DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE ESTÁN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑARLO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8º, FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
  - 3.9 QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETA AL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.
  - 3.10 QUE CONOCE Y SE SUJETA PLENAMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO EL CUAL UNA VEZ FIRMADO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

**4. DECLARAN "LAS PARTES":**

- 4.1 QUE, PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE JOSÉ MARIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA UPTX", A PRESTAR LOS SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DESCRITO EN EL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA. - ENTREGA DE LOS SERVICIOS:**

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS, A PARTIR DEL 02 DE JUNIO AL 02 DE AGOSTO DE 2023, TAL Y COMO SE ESPECIFICA EN EL PEDIDO 4\_530-1-2023 AD, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UPTX" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- B. **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, UBICADA EN CARRETERA FEDERAL TLAXCALA-PUEBLA, AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1, SAN PEDRO XALCALTZINCO, TEPEYANCO, TLAXCALA, C.P. 90180. DIAS DE ENTREGA DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 03:00 PM.

**TERCERA. - CONDICIONES DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "LA UPTX" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA DEL SERVICIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONES COSTOS ADICIONALES.

**CUARTA.- PAGO:** "LA UPTX" A TRAVÉS "DEL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS, POR LA CANTIDAD DE \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTE IMPORTE INCLUYEN LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS SEGÚN SEA EL CASO.

LA CANTIDAD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PODRÁ SER MODIFICADA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ PAGADA PREVIA SUPERVISIÓN, VALORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS CONSIGNADAS EN EL OBJETO SEÑALADO EN ESTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ÚNICO Y SERÁ EMITIDA POR "EL PROVEEDOR" Y PRESENTADA AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", A FIN DE REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO RESPECTIVO.

DICHA (S) FACTURA (S) QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA UPT011125D17, CON DOMICILIO EN AVENIDA NO. 1 SAN PEDRO XALCALTZINCO, TEPEYANCO, TLAXCALA, C.P. 90180, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Sum



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

**QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN EL DOMICILIO DE "LA UPTX", MISMO QUE SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 2.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS XML Y ACTA ENTREGA DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS POR LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO EL ACUSE DE RECIBIDO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, QUE AMPARE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS, PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA.

EN CASO DE HACERSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE AL NOMBRE DE "I.G. DE MEXICO ASESORES CORPORATIVOS, S.C." EN EL NÚMERO DE CUENTA 50001798137 CON CLABE INTERBANCARIA 036830500017981377, DEL BANCO INBURSA, SUCURSAL TLAXCALA, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"LA UPTX", EFECTUARA EL PAGO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, DICHO PAGO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS DESPUES DE INGRESAR SU FACTURACIÓN, ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR EMPRESA BANCARIA/AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR UN MONTO EQUIVALENTE POR AL MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIR O CAMBIAR EL SERVICIO, QUE RESULTEN DEFECTUOSOS O DE MALA CALIDAD. EL CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO O MÁXIMO DE CINCO DIAS POSTERIORES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO PARA EL CASO DE FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS, PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

**SÉPTIMA. - COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA UPTX":** SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICEN SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", O CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PUDIÉNDOSE LLEVAR A CABO MEDIANTE INFORMES VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO SI SE GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

**OCTAVA. - ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:** EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PUBLICOS DESIGNADOS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. VERIFICARÁ QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SE CUMPLA, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN ENTREGADO "AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

**NOVENA. - MODIFICACIONES:** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA UPTX" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LAS MODIFICACIONES O PRORROGAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA

ms



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADO, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL PROVEEDOR" Y "LA UPTX" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES; POR LO TANTO, NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA. - DEVOLUCIONES:** EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL CONTRATO, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SE PRECEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS Y "LA UPTX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO APLICÁNDOLE AL "PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PREVIA SOLICITUD DE "LA UPTX", A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES:** "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SI NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE SE INCURRA, DURANTE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS, PASADO ESE TIEMPO LA CONTRATANTE PODRÁ DECIDIR SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO A CADA DÍA DE DEMORA UNA PENA CONVENCIONAL, HASTA LLEGAR AL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.); SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "LA UPTX" A TRAVÉS DE "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

**DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTAN A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA UPTX" POR LA MALA ENTREGA DEL SERVICIO.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA EL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER/COMPLEMENTAR EL SERVICIO, REPORTADOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA UPTX".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA UPTX" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA UPTX" SALVO QUE SE TRATE DE SESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

**DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS E I, O J., LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

PARA QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL O LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SUBSANE DICHO INCUMPLIMIENTO, O EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO EN ESTE PÁRRAFO, Y EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA SUBSANADO SU INCUMPLIMIENTO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" RESOLVERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE, EN SU CASO, HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 22 DE MAYO AL 02 DE AGOSTO DE 2023, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO PRESENTAR LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - COMPETENCIA:** "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO DEL MISMO, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2023.

ms



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

**FIRMAS:**

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

EDNA ODED PÉREZ GARCÍA  
EN REPRESENTACIÓN "DEL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y  
COMO DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

GIOVANI PÉREZ RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
"I.G. DE MEXICO ASESORES CORPORATIVOS, S.C."

POR "LA UPTX"

LAURENCIO MARCO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE TLAXCALA

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

JOSÉ MARIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS, PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "LA UPTX" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 22 DE MAYO DE 2023.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

**ANEXO ÚNICO**

PARTIDA PRESUPUESTAL		3311 – SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS					
NO. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDA MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	P. UNITARIO	IMPORTE
1	1	PIEZA	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EFECTOS DE AUDITORIA FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, CON FUNDAMENTO A LA CLAUSULA SEXTA, INCISO K, DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS.			\$ 82,758.62	\$ 82,758.62
(NOVENTA Y SEIS MIL, PESOS. 00/100 M.N.)						<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 82,758.62</b>
						<b>IVA</b>	<b>\$ 13,241.38</b>
<b>TOTAL DEL IMPORTE CON LETRA</b>						<b>TOTAL</b>	<b>\$ 96,000.00</b>

**OBSERVACIONES:**

EL PROVEEDOR ADJUDICADO FUE DESIGNADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 66 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y EL ART. 13 FRACCIÓN II INCISO F, DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LAS MEDIDAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN, ASÍ COMO DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA APLICABLE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESENTAR GARANTÍA DEL 10% DEL PEDIDO ANTES DE IVA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DURANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR CURRICULUM VITAE Y CONSTANCIA DE REGISTRO EMITIDA POR EL SAT.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN HOJA MEMBRETADA Y SELLADA POR LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA AUTORIZADA PARA ELLO; QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE NOS MARCA EL ART. 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. VIGENCIA DE CONTRATO: SI

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023.

*Handwritten signature and initials*

DayCS/5275/2023.  
Tlaxcala de Xicohténcatl, a 16 de agosto de 2023.

**HILARIO NICEFORO PÉREZ GARCÍA**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD  
POLITECNICA DE TLAXCALA  
P R E S E N T E.

**ASUNTO:** Trámite de pago

En relación al Procedimiento de Adjudicación Directa, referente a "**SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS**" le remito los siguientes documentos para su trámite de pago del siguiente Proveedor:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	Nº DE PEDIDO ORIGINAL	Nº DE FACTURA ORIGINAL	IMPORTE INCLUYE IVA M.N.	FECHA DE FACTURA
I.G. DE MEXICO ASESORES CORPORATIVOS, S.C.	4_530-1-2023 AD	1173	\$ 96,000.00	08/08/2023

- Copia de oficio Número: UPTx/SA/0071/04/2023.
- Copia de la requisición No. 4\_530-2023.
- Copia de cotizaciones.
- Copia de del Oficio SFP/DSFCA/CA/23/05-0906
- Original de cuadro comparativo
- Copia de garantía (Cheque cruzado)
- Original de acta entrega
- Copia de Currículum vitae.
- Copia de Constancia de registro ante el SAT.
- Copia de Carta bajo protesta de decir verdad s/ Art. 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Copia del Oficio SFP/DSFCA/CA/23/08-1387
- Copia de datos bancarios.
- El contrato se enviará posteriormente por el Área Jurídica

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
**OFICINA DE PEREZ GARCÍA**  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



REVISÓ CAROLINA MEDEL VAJICA	ELABORÓ ROSA MARÍA CUAPIRAMIREZ
------------------------------------	---------------------------------------

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**



**OMG**  
OFICIALIA MAYOR DE  
GOBIERNO

**PEDIDO: 4\_530-1-2023 AD**

FACTURAR A NOMBRE DE:  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA UPT011125D17 AV. UNIVERSIDAD No. 1 SAN PEDRO  
XALCALTZINCO, TEPEYANCO, TLAXCALA; C.P. 90180.

PEDIDO N°  
4\_530-1-2023 AD

PROVEEDOR: I.G. DE MEXICO ASESORES CORPORATIVOS, S.C.

DIRECCIÓN: CALLE ACERINA PONIENTE No. 15, COLONIA LA JOYA, TLAXCALA, TLAX. C.P. 90114.

AT'N: GIOVANI PÉREZ RODRÍGUEZ.

CORREO: cpcgiovani@hotmail.com

Tel. 246 466 0826 / 246 110 6799

PARA: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA.

UNIDAD RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ENTREGAR EN: INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA; DIAS DE ENTREGA: LUNES - VIERNES; HORARIO DE ENTREGA: DE 9 AM A 3 PM.

CORREO: leticia.moreno@uptlax.edu.mx

AT'N: JOSE MARIO AURELIANO SÁNCHEZ DOMINGUEZ - SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TEL: 2223513025

FECHA DE ELABORACIÓN  
22-MAYO-2023

FECHA DE ENTREGA  
02 DE JUNIO AL 02 DE AGOSTO DE 2023

TÉRMINOS DE PAGO  
CRÉDITO 30 DÍAS DESPUES DE INGRESAR LA FACTURA ANTE LA UPT

REQUISICIÓN  
4\_530-2023

PARTIDA PRESUPUESTAL 3311 - SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS

No. Partida	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Marca	Modelo	P. Unitario	Importe
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EFECTOS DE AUDITORIA FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, CON FUNDAMENTO A LA CLAUSULA SEXTA, INCISO K, DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS.			\$ 82,758.62	\$ 82,758.62

(NOVENTA Y SEIS MIL, PESOS, 00/100 M.N.)

SUB TOTAL	\$ 82,758.62
IVA	\$ 13,241.38
TOTAL	\$ 96,000.00

TOTAL DEL IMPORTE CON LETRA

CONDICIONES DE ENTREGA: INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA; DIAS DE ENTREGA: LUNES - VIERNES; HORARIO DE ENTREGA: DE 9 AM A 3 PM.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

EL PROVEEDOR ADJUDICADO FUE DESIGNADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 66 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y EL ART. 13 FRACCIÓN II INCISO F, DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LAS MEDIDAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN, ASÍ COMO DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA APPLICABLE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS. PRESENTAR GARANTÍA DEL 10% DEL PEDIDO ANTES DE IVA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DURANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR CURRÍCULUM VITAE Y CONSTANCIA DE REGISTRO EMITIDA POR EL SAT. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN HOJA MEMBRETADA Y SELLADA POR LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA AUTORIZADA PARA ELLO; QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE NOS MARCA EL ART. 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. VIGENCIA DE CONTRATO: SI

ROSA MARÍA  
CUAPIO  
RAMÍREZ

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

NOMBRE Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
EDNA ODED PÉREZ GARCÍA  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I.G. DE MEXICO ASESORES CORPORATIVOS, S.C.  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

AV. JUÁREZ N. 53 COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAX.  
TEL: 246 46 5 09 00 EXT 1811

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA



IMA0812039V7  
Registro Federal de Contribuyentes

I.G. DE MEXICO ASESORES  
CORPORATIVOS  
Nombre, denominación o razón  
social

IdCIF: 14120551432  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
TLAXCALA , TLAXCALA A 14 DE JUNIO DE 2023



IMA0812039V7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	IMA0812039V7
Denominación/Razón Social:	I.G. DE MEXICO ASESORES CORPORATIVOS
Régimen Capital:	SOCIEDAD CIVIL
Nombre Comercial:	I.G. DE MEXICO ASESORES CORPORATIVOS
Fecha inicio de operaciones:	03 DE DICIEMBRE DE 2008
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	09 DE DICIEMBRE DE 2008

Datos del domicilio registrado

Código Postal:90114	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE ACERINA PONIENTE	Número Exterior: 15
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LA JOYA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLAXCALA
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CALLE DIAMANTE
Y Calle: CALLE OCOCATITLA	

Actividades Económicas:

HACIENDA



Contacto  
Av. Hidalgo 77 col. Guerrero, CP. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica desde cualquier parte del país  
Módulo SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de contabilidad y auditoría	60	03/12/2008	
5	Otros servicios de consultoría científica y técnica	10	01/07/2019	
4	Servicios de consultoría en administración	10	01/07/2019	
2	Bufetes jurídicos	10	01/07/2019	
3	Servicios de consultoría en computación	10	01/07/2019	

### Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	01/01/2022	

### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/12/2008	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/05/2023	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/05/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2023/06/14||IMA0812039V7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
 Sello Digital: T+TCSdBRZvq7AgQLDDRdKtjKJugbCQW7JII/Xx5JyOJi5Ym4pzCoCmddi5lgMm53PxsuFpZQBzbdL4pWxXsc  
 hh+DqS20tFh7VX4N9HI89L7F01u6TCfKqjrih0liq7fVDEO3tmKMXvjfE6EL+zh9CL8R/VJu2ffVs6q8QOCvI=

